

**OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO II, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 6042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA FABIOLA ALEJANDRA GÓMEZ GUTIÉRREZ DE LA REGIÓN DEL MAULE.**

Talca, **19 MAYO 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 706**

**VISTOS:**

- a) El D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento Nº 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta Nº 593, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta Nº 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- d) El Oficio Nº 2302, de fecha 05 de mayo de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a la Sra. Fabiola Alejandra Gómez Gutiérrez, que presenta situación de vulnerabilidad por cuanto vive en malas condiciones de habitabilidad, requiriendo con urgencia de solución habitacional;
- e) Las facultades que me confiere el D.S Nº 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) Lo dispuesto en el D.E. Nº 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- g) La Resolución Nº 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento Nº 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta Nº 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. Nº 255, de 2006, el D.S. Nº 1, de 2011, el D.S. Nº 49, de 2011, el D.S. Nº 52, de 2013 y el D.S. Nº 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 104, de Interior, de 1977



- b) Lo expuesto por el Director SERVIU Región del Maule, en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a doña Fabiola Alejandra Gómez Gutiérrez, por cuanto, se encuentra en situación de vulnerabilidad y necesidad urgente de vivienda:
- c) Que, por razones de buen servicio;

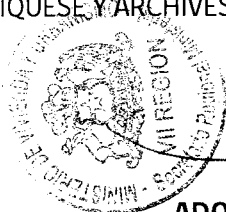
### RESOLUCIÓN:

1. 1º. ASÍGNASE directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo I, por un monto de 500 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
Gómez	Gutiérrez	Fabiola Alejandra	14.399.458-9

2. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 8, Letra a), y Nº 10 del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro.
3. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 16, Letra m) del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos al límite del ingreso familiar.
4. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 17, Letra a), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos a la obtención de beneficio anterior.
5. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S Nº 1, (V. y U.), de 2011.
6. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
7. Impútese la cantidad de **500 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelvo 1º de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ADOLFO LEAL ARAVENA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

ALA/CAB/IRM/RAV/SCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G. LEY DE TRANSPARENCIA



2302

ORD. Nº \_\_\_\_\_ /

ANT.: No hay

MAT.: Solicita Asignación Directa de AVC mediante Subsidio Habitacional D.S. Nº 01 Título I tramo I, para la Sra. Fabiola Alejandra Gómez Gutiérrez.

TALCA, 05 MAYO 2017

A: RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DE: OMAR GUTIERREZ MESINA  
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud de la materia expongo a Ud. Lo siguiente:

De acuerdo a la evaluación realizada a la Sra. Fabiola Gómez Gutiérrez, cédula de identidad Nº 14.399.458-9 y atendiendo la situación habitacional que presenta, requiere a la brevedad poder tener una solución habitacional definitiva.

La individualizada vive en calidad de allegada en el domicilio de su madre junto a sus dos hijos. Además en este domicilio habita otro hermano con su grupo familiar compuesto por 5 integrantes, existiendo un evidente hacinamiento, pues la referida duerme en una habitación junto a su hijo de 12 años, mientras que su hija mayor de edad duerme en otro junto a su prima en una vivienda con ampliaciones no regularizadas y en regulares condiciones de habitabilidad. Se desempeña como Auxiliar Paramédico en CDT Talca, percibiendo una renta de aprox. \$378.943 mensuales. Fue beneficiaria de un Subsidio Especial para Trabajadores el 2001 en San Rafael, vivienda que perdió debido al no pago de dividendos en el 2014 debido a una estafa ocurrida durante un proceso de depresión por VIF. Todos presentan problemas de salud crónicos.

Conforme a lo expuesto y en especial a la facultad que se otorga en la Resolución Nº 593 de fecha 26.01.2016, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para la asignación de subsidios habitacionales del D.S. Nº1 (V. y U.) de 2011, es que solicito a Ud. pueda acceder a la asignación directa de subsidio Habitacional para el Título I tramo I del decreto señalado para la familia antes individualizada.

Además se solicitan las siguientes exenciones:

- Acreditar ahorro, según establece el artículo 8 letra A y artículo 10
- Ingresos : artículo 16 letra m
- Subsidio Anterior : artículo 17 letra 4

Se adjunta informe Social, elaborado por profesional del SERVIU región del Maule, con la siguiente documentación de respaldo:

1. Copia Simple de cedula de Identidad de la referida.
2. Antecedentes Rukan (Consulta Rut, consulta Ventanilla, Información Persona e Información Ahorro de la referida)
3. Copia de Liquidación de remuneraciones de la referida mes de Noviembre, Diciembre 2016 y Enero 2017
4. Certificado de Cotización de AFOVU, a Enero 2017



OMAR GUTIERREZ MESINA  
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

- La Indulda.
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Depto. Operaciones habitacionales SERVIU Región del Maule.
- Unidad de Gestión Social- SERVIU Región del Maule
- Oficina de Partes.